



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

1.-NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Delegación de Competencias.—Orden de 21 de mayo de 1997, de delegación de competencias del Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el Secretario General Técnico, en materia de concesión de subvenciones destinadas a las Corporaciones y Entidades Locales..... 4204

laboral, y la publicación del Acuerdo suscrito entre la representación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la representación de las organizaciones sindicales CSI-CSIF, UGT Y CC.OO. 4206

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 16 de mayo de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 874/1996, promovido contra la Junta de Extremadura por D. José Romero Franqueza, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos 4210

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Cooperación Transfronteriza. Ayudas.—Resolución de 30 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 1997..... 4204

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Pymes. Incentivos.—Orden de 21 de mayo de 1997, sobre la modificación de condiciones en las solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 52/1995, de 16 de mayo correspondiente a 2 expedientes 4210

Pymes. Incentivos.—Orden de 21 de mayo de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 10 expedientes 4212

Consejería de Presidencia y Trabajo

Acuerdos Laborales.—Resolución de 15 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda ordenar la inscripción, respecto del personal

Comercio. Ayudas.—Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 17 de abril de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondientes a 30 expedientes..... 4214

Comercio. Ayudas.—Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 20 de diciembre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 489 expedientes 4214

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Proyecto de depósito de agua en Tamurejo» 4214

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Proyecto de prolongación de colector en Cabeza del Buey» 4215

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora de la impulsión en Orellana la Vieja» 4217

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 27 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Colectores en Magacela» 4218

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Impacto Ambiental.—Resolución de 14 de mayo de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Acondicionamiento de la Ctra. BA-302 de Zafra a Barcarrota. Tramo: Salvatierra de los Barros - Barcarrota» 4224

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.—Resolución de 26 de mayo de 1997, de

la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Levantamiento aerofotogramétrico de la zona regable del Ambroz. Expte.: 33/97» 4227

Adjudicación.—Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Vestuario para retenes de incendios por lotes (3 lotes)». Expte.: 12-05-533A-610-0013-97 4228

Adjudicación.—Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Neumáticos para vehículos contra incendios forestales». Expte.: 12-05-533A-610-0014-97 4228

Concurso.—Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Emisoras para red lucha contra incendios forestales». Expte.: 12-05-533A-610-0015-97 4229

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Resolución de 23 de mayo de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de catering para la Residencia de Mayores «El Prado», de Mérida..... 4229

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 27 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el suministro de estanterías móviles para el edificio «Polvorines» anexo al Museo Arqueológico de Badajoz 4230

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 21 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de vigilancia del Hotel Escuela «Castillo de Orellana» 4230

Adjudicación.—Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de formación para la capacitación del alumno dentro del proyecto «Empleo Verde» 4231

Contratación.—Resolución de 28 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la ejecución de las obras del «Aula de la Naturaleza de Cadalso de Gata» 4231

Información pública.—Anuncio de 8 de abril de 1997, sobre complejo industrial de almacenaje y exposición de materiales de construcción, así como nave para almacén general, en área A, Parcela A.1, del Plan Especial del SNU del área de admisibilidad industrial, Al.I del vigente Plan General de Ordenación Urbana, en Badajoz 4232

Información pública.—Anuncio de 2 de junio de 1997, sobre instalación de planta clasificadora de hormigón y construcción de una caseta auxiliar, en parcela 32, del polígono 264, en T.M. de Badajoz (Gévora) 4232

Asamblea de Extremadura

Concurso.—Resolución de 29 de mayo de 1997, de la Secretaría General, por la que se anuncia la convocatoria de un concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la impresión de las publicaciones periódicas de la Asamblea de Extremadura 4232

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

Notificaciones.—Edicto de 6 de mayo de 1997, sobre notificación de embargo cautelar de bienes inmuebles 4233

Notificaciones.—Edicto de 6 de abril de 1997, sobre notificación de providencia de apremio 4234

Agencia Tributaria. Delegación de Madrid

Notificaciones.—Anuncio de 25 de marzo de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura 4235

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de mayo de 1997, de delegación de competencias del Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el Secretario General Técnico, en materia de concesión de subvenciones destinadas a las Corporaciones y Entidades Locales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se delegan en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda las competencias que ostenta el Consejero de Economía, Industria y Hacienda de resolución en los procedimientos de comprobación y cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de subvenciones dirigidas a las Corporaciones y Entidades Locales.

DISPOSICION FINAL.—La presente delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de mayo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 30 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 1997.

De acuerdo con el Art. 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de Extremadura, referente a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal con el objetivo de promover la cooperación, el conocimiento y la permeabilidad transfronteriza, el Decreto del Presidente 2/1997, de 14 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria anual para la concesión de ayudas a entidades públicas y privadas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza, en su art. 6 faculta al Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura para resolver las solicitudes de ayudas presentadas.

El número total de solicitudes se eleva a 195 proyectos con un presupuesto global que asciende a 655.240.373 pesetas, de los cuales se solicitaron como subvención 461.003.059 pesetas, supe-

rándose ampliamente las expectativas de la presente convocatoria y el importe asignado en la presente línea de ayuda. Los proyectos presentados, su motivación, la naturaleza de la actividad a desarrollar y su repercusión positiva en los ámbitos en los que se realizará la actividad, gozaban de una gran calidad e interés para promover el cumplimiento de los Protocolos de Cooperación suscritos entre la Junta de Extremadura y las Comisiones de Coordinación de las regiones Centro y del Alentejo en Portugal.

Teniendo en cuenta los criterios señalados en el Decreto, el proceso de selección, tarea ardua debido al elevado número de proyectos presentados, el alto nivel de los mismos y la imposibilidad de financiar todas estas solicitudes, se ha orientado a cubrir los ámbitos de actuación previstos en los indicados Protocolos de Cooperación; para lo cual y, a efectos de dar cabida al mayor número de proyectos, se han reducido las cuantías otorgadas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas

RESUELVO

PRIMERO: Conceder a las siguientes entidades y en las condiciones señaladas en la convocatoria, las ayudas que se indican en el Anexo I.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 del Decreto del Presidente 2/1997, de 14 de marzo, así como el supuesto de renuncia por parte del beneficiario a realizar la actividad, dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida, y en su caso, a su devolución. En estos supuestos la cuantía asignada podrá aplicarse a la realización de otras actividades cuya

solicitud haya sido presentada en la forma y plazos señalados en el Decreto.

Mérida, 30 de mayo de 1997.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ANEXO I

TITULO DEL PROYECTO	SOLICITANTE	AYUDA CONCEDIDA
1. Patrimonio Limpio	Ayto. de Alburquerque	1.385.000
2. Promoción de la torta del Casar y de los quesos del Alentejo y Zona Centro	Ayto. de Casar de Cáceres	1.500.000
3. Sin fronteras III	Ayto. de Zafra	1.500.000
4. Investigación contrabando en comarca Olivenza	Ayto. de Olivenza	1.425.000
5. Seguridad en la presa de Cedillo	Ayto. de Cedillo	2.000.000
6. Terras do Cante-Tentudía	Ayto. de Monesterio	1.970.000
7. Primera convivencia educativa caurilusa	Ayto. de Coria	1.000.000
8. Aula taller para policías	Ayto. de Badajoz	1.790.000
9. Aula taller de portugueses	Ayto. de Badajoz	1.080.000
10. CULPOC II	Patronato Formación y Empleo del Ayto. de Valencia de Alcántara	2.000.000
11. Encuentro para jóvenes concejales	Patronato Formación y Empleo del Ayto. de Valencia de Alcántara	1.350.000
12. III Festival Ibérico de Cine	TRAGALUZ S.L.	2.000.000
13. Publicación resultados encuentro hispano-luso de tabaqueros	ICARO, S.L. Consultores en comunicación	1.739.700
14. El espejo de la Península	LA CANDI-2 BANDA S.L.	2.346.300
15. Primer Seminario interregional de mujer empresarias: Mujeres al borde un ataque de nervios	MAS PRODUCCIONES	1.914.000
16. Publicación Actas II Jornadas Turismo de Embalses	Centro de Desarrollo Rural la Serena-CEDER	1.000.000
17. Oficina Transfronteriza de Turismo y Reservas de la Raya Cacereña-Lusitana y punto de información turística de la Expo'98	Asociación de Turismo Rural Sierra de Gata - GATURAL	2.000.000
18. Guía Turística y de Servicios de la Raya Cacereña-Lusitana	José Antonio Marcos Morales	2.000.000
19. Seminario sobre explotación y conservación de dehesas y montados ibéricos	Grupo Naturalista Monfragüe	1.000.000
20 Jornada Popular Vinos Extremadura-Alentejo	Consejo Reguladora D.O. "Ribera del Guadiana"	2.000.000
21. II Encuentro de Revistas Culturales	Asoc. Cultural Espacio/Espaço Escrito	1.500.000
22. Innovación en la Raya	FUNDECYT	2.000.000
23. Segundas Jornadas Nacionales y Primeras Hispano-Lusas de Terapia Manual en Fisioterapia	Asociación Española de Fisioterapia	500.000
24. Congreso sobre medios de comunicación en la raya	Asociación Cultural de periodistas de Mérida, VOX POPULI	2.000.000
25. Experiencia de empleo en el ámbito local	FEMPEX	1.000.000
26. Centro de documentación sociolaboral Extremadura-Alentejo	UGT-EXTREMADURA	2.000.000
27. Curso de iniciación al portugués de 100 horas en Zarza la Mayor	ADECA	750.000
28. Curso de iniciación al portugués de 100 horas en Brozas	ADECA	750.000

29. Aula de naturaleza lusitana	ADENEX	2.000.000
30. XIV Trofeo Ibérico de Vela y Copa de España	Federación Extremeña de Vela	2.000.000
31. Jornadas Hispano-Lusas de servicios sociales en el sector ancianos	PEMAEX	1.500.000
32. II Jornadas Hispano-Lusas de ganadería: La ganadería en Extremadura y Alentejo	Institución Ferial - FEREX	1.000.000
33. Cuarta Feria Hispano-Portuguesa del Mueble y la Decoración - MODEC 97	IFEBA	1.000.000
34. Conferencia del arquitecto portugués Eduardo Souto de Moura	COADE-BADAJÓZ	250.000
35. Curso de práctica de Instituciones y Procedimientos Judiciales Hispano-Lusos	Seminario de Prácticas Forenses Colegio Provincial de Abogados de Badajoz	2.000.000
36. Gestión ambiental transfronteriza. Modelos para Extremadura, Alentejo y Zona Centro	Colegio Oficial de Biólogos - Delegación de Extremadura	1.000.000
37. Intercambio Deportivo Evora-Extremadura	Universidad de Extremadura	750.000

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda ordenar la inscripción, respecto del personal laboral, y la publicación del Acuerdo suscrito entre la representación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la representación de las organizaciones sindicales CSI-CSIF, UGT Y CC.OO.

VISTO el texto del ACUERDO administración-Sindicatos sobre Derechos Sindicales de aplicación al personal laboral y funcionario que presta sus servicios en la Diputación Provincial de Badajoz y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 en relación con el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 29-3-95); el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81); el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, reguladora de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas; apartado B, c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. 17-5-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de

17 de mayo) y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. del 27), esta Dirección General de Trabajo

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar la inscripción, respecto del personal laboral, del Acuerdo suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y las Organizaciones Sindicales CSI-CSIF, UGT Y CC.OO., en el Registro de Convenios del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, con el número 13/97 y código informático 0600932, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de mayo de 1997.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A C U E R D O ADMINISTRACION - SINDICATOS SOBRE DERECHOS SINDICALES

En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.

R E U N I D O S

De una parte D.^a Mercedes Molina Blanco, Diputada Delegada del Area de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, quien actúa en nombre y representación de la misma, y

De otra, los señores D. José María Clemente Ramos, D. José Antonio Ramos Gómez y D.^a María Victoria Bautista Suárez, quienes actúan en nombre y representación de las organizaciones sindicales C.S.I.-C.S.I.F., CC.OO., y U.G.T. respectivamente.

E X P O N E N

Que siendo voluntad de la Corporación Provincial y de las Organizaciones sindicales firmantes el regular en el ámbito de su competencia la protección del derecho de libertad sindical, el régimen jurídico, la representatividad, la acción sindical, así como la tutela de la libertad sindical, las partes concurrentes, al amparo de lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas conviene en celebrar el siguiente acuerdo con sujeción a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera: AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1: El presente Acuerdo será de aplicación al personal laboral y funcionario que presta sus servicios en la Diputación de Badajoz, así como a las Centrales Sindicales firmantes del presente Acuerdo o que se pudieran adherir a él en los términos previstos en su disposición adicional segunda.

ARTICULO 2: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma en la mesa general de negociación y finalizará su vigencia el 31-12-99. En todo caso este acuerdo se prorrogará hasta la firma del siguiente que lo sustituya.

Segunda: DE LAS SECCIONES SINDICALES

ARTICULO 3: Los sindicatos legalmente constituidos y firmantes de este acuerdo podrán constituir una Sección Sindical única provincial en el ámbito de Diputación, estando representadas por Delegados Sindicales cuyo número será de seis para las Centrales Sindicales más representativas a nivel de la función pública que concurrirán a las elecciones en esta Diputación, determinándose el número de Delegados Sindicales para el resto de las Centrales Sindicales en función del porcentaje de votos obtenidos por su candidatura, de conformidad a la siguiente escala:

Del 10 al 20%, 3 Delegados.

Del 20 al 50%, 4 Delegados.

Más del 50%, 5 Delegados.

Los Delegados Sindicales podrán dedicar de su jornada de trabajo a la actividad sindical 40 horas al mes.

ARTICULO 4: Las Secciones Sindicales podrán participar en la negociación colectiva siempre que reúnan las condiciones exigidas en el art. 87 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 5: Serán funciones de los Delegados Sindicales:

1.—Representar y defender los intereses del sindicato que representen y de los afiliados al mismo y servir de instrumento de comunicación entre su Central Sindical y la Diputación de Badajoz.

2.—Asistir a las reuniones del Comité de Empresa y Juntas de Personal de sus respectivos ámbitos, así como a la Comisión de Salud Laboral, con voz pero sin voto.

3.—Tener acceso a la misma información y documentación que la Diputación de Badajoz ponga a disposición del Comité de Empresa y Junta de Personal en lo que afecte a su ámbito de representación de acuerdo con lo regulado a través del Estatuto de los Trabajadores y demás leyes, estando obligado a guardar sigilo profesional en las materias en las que legalmente proceda.

4.—Poseer las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley y este Acuerdo a los miembros del Comité de Empresa, Junta de Personal y Delegados de personal.

5.—Ser oídos e informados por la Diputación de Badajoz, previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los empleados públicos en general y afiliados al sindicato en particular y especialmente en los despidos y sanciones de estos últimos que requieran de expediente disciplinario, así como la incoación de los mismos.

6.—Ser asimismo informados por la Diputación de Badajoz con carácter previo:

—En materia de reestructuración de plantilla, regulaciones de empleo, traslado de trabajadores cuando revistan carácter colectivo, o del Centro de trabajo, en general sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar substancialmente a los intereses de los trabajadores.

—La implantación o revisión del sistema de organización del trabajo o cualquiera de sus posibles consecuencias.

7.—Ceñir sus tareas a la realización de las funciones sindicales que le sean propias en sus ámbitos de representación.

ARTICULO 6:

1.—Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y Ley de Organos de Representación, los miembros del Comité de Empresa, Junta de Personal y Delegados de Personal, tendrán los siguientes derechos:

a) Para realizar las gestiones conducentes a la defensa de los intereses de los empleados públicos que representan, dispondrán de 40 horas mensuales para cumplir esta finalidad. No se incluirá en el cómputo de horas el empleado en las actuaciones y reuniones llevadas a cabo con la Diputación de Badajoz.

Las Centrales Sindicales cuyas representatividad alcancen al menos el diez por ciento de los miembros de la Junta de Personal, Comité de Empresa y Delegado de Personal de los Servicios dependientes de la Diputación, tendrán derecho en caso de negociación colectiva y siempre que exista continuidad en la misma, a que se dispense de asistencia total al trabajo a un número de trabajadores que, como mínimo, alcanzará el número de los representantes en la Comisión Negociadora. Quedará en suspenso esta liberación cuando exista interrupción en la negociación, valorada de mutuo acuerdo por ambas partes.

b) El uso del crédito horario deberá ponerse en conocimiento del titular del órgano o unidad administrativa, con una antelación mínima de 24 horas, salvo que concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

c) El Comité de Empresa y Junta de Personal podrá acordar la acumulación de horas sindicales de sus miembros en uno o varios de ellos. Cuando la acumulación de horas sindicales en uno o varios de sus miembros suponga de hecho la liberación parcial o total del representante, será necesaria la comunicación previa por el Sindicato a la Delegación para Asuntos de Personal.

d) La Junta de Personal y el Comité de Empresa, así como las Centrales Sindicales, controlarán el mejor ejercicio del tiempo sindical empleado por sus miembros.

e) Todos los contenidos en la Ley de Libertad Sindical.

f) Los miembros del Comité de Empresa, Junta de Personal y Delegados de Personal gozarán de las garantías legalmente previstas que se extienden, en el orden temporal, desde el momento de la proclamación como candidato hasta tres años después de su cese en el cargo.

g) Se facilitará a cada Sección Sindical, Comité de Empresa y Junta de Personal, tabloneros de anuncios para que, bajo su responsabilidad, coloquen cuantos avisos y comunicaciones hayan de efectuar y se estimen pertinentes. Dichos tabloneros se instalarán en lugares

claramente visibles, para permitir que la información llegue a los trabajadores fácilmente.

h) Los representantes de los trabajadores tendrán acceso al cuadro horario, del cual recibirán copia. También accederán a los modelos TC1 y TC2 de las cotizaciones a la Seguridad Social, a los datos retributivos de cada mes, al calendario laboral, y a los presupuestos de los Centros, a un ejemplar de la memoria anual de la Diputación y a cuantos otros documentos relacionados con las condiciones de trabajo que afecten a los trabajadores.

i) Las necesidades de ropa de trabajo serán establecidas de común acuerdo, entre el Comité de Empresa, Delegados de Personal y/o Junta de Personal, con la Diputación de Badajoz.

j) Los gastos de desplazamiento de los miembros de Comité de Empresa, Junta de Personal o Delegados asignados por las reuniones periódicas de los Comités respectivos, así como las que fuesen convocadas por la Diputación de Badajoz, serán abonados por ésta. Del mismo modo, correrán a cargo de la Administración los gastos de desplazamiento de los miembros de los órganos institucionales de negociación. Los citados gastos de desplazamiento podrán ser sustituidos de mutuo acuerdo por una cantidad anual entregada por la Diputación de Badajoz a las Centrales Sindicales para hacer frente a los mismos.

k) La Diputación facilitará al Comité de Empresa, Junta de Personal y Secciones Sindicales, el Boletín Oficial del Estado y el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera: DE LAS ASAMBLEAS Y EL DERECHO DE REUNION

ARTICULO 7:

1.—Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y en la Ley de Organos de Representación, estarán legitimados para convocar Asambleas:

* Los sindicatos firmantes del presente Acuerdo, directamente o a través de sus delegados sindicales.

* Los Delegados de Personal.

* Las Juntas de Personal.

* Los Comités de Empresa.

2.—Previa notificación al órgano competente podrán celebrar reuniones fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal en el centro de trabajo, pudiéndose sólo conceder autorizaciones hasta un máximo de cuarenta horas anuales, correspondiendo de ellas veinte horas a las organizaciones sindicales mencionadas anteriormente y el resto a la Junta de Personal, Comité de Empresa y Delegados de Personal.

Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo la convocatoria deberá referirse a la totalidad del colectivo que se trate, salvo en las reuniones de las Secciones Sindicales, no pudiéndose convocar con cargo a este crédito más de 15 horas al año de asambleas por órgano de representación y Sección Sindical.

En ningún caso la celebración de la asamblea o reunión perjudicará la prestación de los servicios. Asimismo, se «garantizarán los servicios mínimos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios públicos».

ARTICULO 8: Serán requisitos para convocar una reunión o asamblea los siguientes:

a) Comunicar por escrito su celebración a la Delegación de Personal con una antelación de 2 días hábiles.

b) En este escrito se indicará:

—La hora y el lugar de celebración.

—El orden del día.

—Los datos de los firmantes que acrediten estar legitimados para convocar la reunión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Si con veinticuatro horas de antelación a la fecha de la celebración de la reunión no se formularan objeciones a la misma mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin otro requisito posterior.

Los convocantes de la reunión serán responsables del normal desarrollo de la misma.

Cuarta: BOLSA DE HORAS

ARTICULO 9: La Diputación de Badajoz pondrá a disposición de cada Central Sindical firmante de este Acuerdo un local en Mérida y otro en Badajoz, al objeto de permitir a éstas el desarrollo de su actividad, entendiéndose así cumplido lo estipulado en el art. 8.2.c. de la LOLS y demás normas concordantes.

Dichos locales estarán dotados de los medios materiales indispensables, tales como mobiliario, teléfono, fax y equipo mínimo de reprografía.

Para el pago de los gastos de teléfono, fax y equipo de reprografía se podrá acordar el pago de una cantidad anual global para cada Central Sindical.

ARTICULO 10:

1.—Los sindicatos firmantes del presente Acuerdo podrán crear una

bolsa de horas sindicales que estarán formadas por la acumulación de los créditos horarios cedidos por los delegados sindicales y representantes del personal, así como por las que se disponen en el párrafo siguiente y subdivididas, a los efectos de cómputo, de la siguiente forma:

a) Parte fija: que incluye las horas de los delegados sindicales y las de los miembros del actual Comité de Empresa y que será fija durante la vigencia del Acuerdo, aún cuando por el proceso de funcionarización en marcha en la Diputación de Badajoz pueda modificarse el número de representantes del personal laboral.

El reparto para cada Central Sindical será el siguiente:

F.S.P.-U.G.T.	520 horas/mes
CSI-CSIF	480 horas/mes
CC.OO.	360 horas/mes

b) Parte variable: Se conformará con el crédito de horas acumulables y cedidas por los representantes del personal (funcionarios) en sus respectivos sindicatos, de acuerdo con los resultados electorales de las Elecciones Sindicales.

2.—La distribución de la bolsa de horas corresponderá a cada Central Sindical, pudiendo distribuirla entre los trabajadores que considere oportuno para el mejor cumplimiento de sus fines, a excepción de aquellos que ocupen puestos de libre designación y teniendo en cuenta que la cesión del crédito horario de cada representante sindical para formar dicha bolsa, se realizará por escrito manifestando su consentimiento así como el número de horas cedidas.

ARTICULO 11: El crédito de horas necesario para adquirir la liberación total se establece en 135 h/mes. Si se modifica el horario al pactarse uno nuevo por convenio igualmente disminuirá dicho crédito.

ARTICULO 12: Los trabajadores que, fruto de la acumulación de crédito horario, resultasen total o parcialmente liberados, no dejarán de percibir los complementos que vinieran percibiendo habitualmente de no encontrarse en dicha situación.

Quinta: PROCEDIMIENTO

ARTICULO 13: Las solicitudes para liberar o semiliberar a un trabajador se enviarán por parte del sindicato que corresponda, a la Delegación para Asuntos de Personal, haciendo constar en dicha solicitud la categoría profesional, tipo de relación contractual, régimen jurídico de pertenencia, centro de trabajo y periodo por el que se solicita la liberación.

Estas personas serán consideradas a todos los efectos como liberados o semiliberados de la prestación laboral a la Diputación de Badajoz, manteniéndose en su situación administrativa de servicio activo, conservando todos los derechos económicos y profesionales que le sean de aplicación.

El efecto de esta designación se producirá a los 7 días de su comunicación a la Delegación para Asuntos de Personal. La sustitución de las personas que se refieren los apartados anteriores, podrá realizarse por las organizaciones sindicales previa comunicación con una antelación de 7 días.

Sexta: GARANTIAS

ARTICULO 14: Los sindicatos firmantes se comprometen a que se haga un uso correcto de los créditos horarios de que dispongan los trabajadores y serán utilizados para los fines que fueran concedidos tomando las medidas oportunas tendentes a su corrección cuando sea necesario o solicitado por esta Administración.

Los trabajadores que disfruten del crédito de horas sindicales que se les asigne, vendrán obligados a cumplir lo estipulado en materia de incompatibilidad como si estuvieran en sus puestos de trabajo.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.—Las partes firmantes acuerdan incluir este acuerdo en el próximo convenio de la Diputación de Badajoz como artículo de derechos sindicales.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.—Este Acuerdo será de aplicación a las Centrales Sindicales que pudieran adherirse a él, durante su vigencia, y siempre que ostenten al menos el 10% de la representación total de los Empleados Públicos de la Diputación de Badajoz.

DISPOSICION FINAL.—Una vez que este acuerdo entre en vigor, las partes firmantes se dan un plazo de 2 meses para regularizar las situaciones que de este documento se puedan derivar y que modifiquen situaciones contrarias.

DISPOSICION DEROGATORIA.—Queda sin efecto el art. 27 del Acuerdo Regulador del Personal de la Diputación de Badajoz, adoptado en sesión del 31 de mayo de 1991.

En cuyos términos se redacta el presente Acuerdo, firmándolo las partes representadas en prueba de su conformidad por cuadruplicado ejemplar.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 874/1996, promovido contra la Junta de Extremadura por D. José Romero Franqueza, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 8 de mayo de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 874/1996, promovido por D. José Romero Franqueza contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 25 de enero de 1996, del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente: H-236/95, imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de mayo de 1997, sobre la modificación de condiciones en las solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 52/1995, de 16 de mayo, correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 52/1995, de 16 de mayo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 52/1995, de 16 de mayo, y tramitadas las mis-

mas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el art. 22 y 12 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 21 de mayo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
H.O. 95-029-1	RESTI SANCHEZ, S.A.	Orden 04-12-95 (D.O.E. 19-12-95) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	74.125.985 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		37.063.000 Ptas 0.0	68.663.558 Ptas 34.332.000 Ptas 0.0
H.O. 95-061-1	JAM. Y EMBUT. DE JEREZ, LA JAMONERIA SA	Orden 29-04-96 (D.O.E. 11-05-96) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	56.346.761 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		28.173.000 Ptas 0.0	75.000.000 Ptas 37.500.000 Ptas 0.0

ORDEN de 21 de mayo de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 10 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 y 23 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo II se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones

administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 177/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionadas a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 21 de mayo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 96-048-1	TOMFRUIT, S.A.	GUADIANA DEL CAUDILLO	39.999.000	16.800.000	0.0	6.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 26-10-93 (D.O.E. 20-11-93)					
I.A. 93-089-2	RESIDENCIAL SANTA EULALIA, S.A.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	44.035.671 6.165.000 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	21.181.681 2.965.000 1.0
Orden 15-12-94 (D.O.E. 05-01-95)					
I.A. 94-253-2	MOTOR SUROESTE, S.A.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	34.646.028 7.969.000 5.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	24.073.420 5.537.000 5.0
Orden 15-12-94 (D.O.E. 05-01-95)					
I.A. 94-271-1	GRANITOS LA SERENA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	10.527.474 4.737.000 3.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	3.896.645 1.364.000 3.0
Orden 26-03-96 (D.O.E. 20-07-95)					
I.A. 95-097-2	SOC. COOP. LDA. TORRES DE BRIZ	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	9.013.919 2.253.000 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	9.013.919 2.163.000 1.0
Orden 11-07-95 (D.O.E. 20-07-95)					
I.A. 95-125-2	RADIADORES Y MAQ. HNOS. DEZA, S.A.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	14.925.711 3.881.000 3.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	13.178.233 3.426.000 3.0
Orden 29-09-95 (D.O.E. 14-10-95)					
I.A. 95-160-1	GARCIA MARTIN, FRANCISCO JOSE	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	11.189.823 3.916.000 2.5	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	7.014.357 2.455.000 2.5
Orden 29-04-96 (D.O.E. 11-05-96)					
I.A. 96-001-2	TALLERES CARROCERIAS, S.A.L. DUCAN	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	14.187.000 5.533.000 3.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	14.187.000 4.824.000 2.0
Orden 26-03-96 (D.O.E. 16-04-96)					
I.A. 96-011-2	DISALMI SOC. COOP. LTDA.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	6.929.595 832.000 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	6.138.473 737.000 0.0
Orden 04-07-96 (D.O.E. 18-07-96)					
I.A. 96-063-2	MATERIALES DE CONST. LA PUEBLA, S.A.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	23.849.711 5.008.000 3.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	23.174.982 4.867.000 3.0

ORDEN de 26 de mayo de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 17 de abril de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondientes a 30 expedientes.

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 17 de abril de 1996 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 30 expedientes, publicada en el D.O.E. n.º 51, de 3 de mayo de 1977, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación

En la página 3136, Anexo I, línea del expediente CO: 96-914-1, columna LOCALIDAD, donde dice, «CONQUISTA» debe decir «DON BENITO».

Mérida, 26 de mayo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 26 de mayo de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 20 de diciembre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 489 expedientes.

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 20 de diciembre de 1996 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 489 expedientes, publicada en el D.O.E. n.º 3, de 7 de 1997, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación.

En la página 92, Anexo I, línea del expediente CO: 96-391-1 GOMEZ PAJUELO, PEDRO, columna Empleo a mantener, donde dice, «2» debe decir «1».

Mérida, 26 de mayo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Proyecto de depósito de agua en Tamurejo».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Proyecto de depósito de agua en Tamurejo», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 1997, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 26 de mayo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE : 963HB0340103 "PROYECTO DE DEPOSITO DE AGUA EN TAMUREJO"

TERMINO MUNICIPAL : TAMUREJO (0613000) (BADAJOS)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	5	5072-AB	LOPEZ AGUDO, INES MARIA Y 1 HM C/ CASTILLA, 4 AVILA	AYUNTAMIENTO	26-06-1997 12:00 h.
000002/00	5	5073	LOPEZ CABANILLAS, TEODORO C/ NUEVA, 35 TAMUREJO BADAJOS	AYUNTAMIENTO	26-06-1997 12:00 h.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Proyecto de prolongación de colector en Cabeza del Buey».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Proyecto de prolongación de colector en Cabeza del Buey», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 1997, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 26 de mayo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION Nº : 001

 EXPEDIENTE : 963HB0400103 "PROYECTO DE PROLONGACION DE COLECTOR EN CABEZA DEL BUEY"

 TERMINO MUNICIPAL : CABEZA DEL BUEY (0602300) (BADAJOZ)
 N. FINCA POLIGONO PARCELA NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO LUGAR CITACION FECHA HORA CITACION

 000001/00 AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY AYUNTAMIENTO 25-06-1997 10:30 h.
 PLAZA CONSTITUCION,4
 CABEZA DEL BUEY
 BADAJOZ
 000002/00 42 9106 CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADIANA AYUNTAMIENTO 25-06-1997 10:30 h.
 AVDA. SINFORIANO MADROÑERO,12
 BADAJOZ
 BADAJOZ
 000003/00 42 486 VELEZ SANCHEZ, RICARDO AYUNTAMIENTO 25-06-1997 10:30 h.
 PLAZA DE COLON,10
 CORDOBA
 CORDOBA
 000004/00 42 485 PRADO SANCHEZ-TOLEDO, CARLOS AYUNTAMIENTO 25-06-1997 10:30 h.
 C/ JACINTO BALMASEDA S/N
 CABEZA DEL BUEY
 BADAJOZ
 000005/00 42 484 GRANITOS QUINTANA C.B. (RIBALLO L., F.) AYUNTAMIENTO 25-06-1997 10:30 h.
 CARRETERA DE CASTUERA,S/N
 QUINTANA DE LA SERENA
 BADAJOZ
 000006/00 42 483 DONOSO BALMASEDA, MARIA DEL CARMEN AYUNTAMIENTO 25-06-1997 10:30 h.
 C/ BUENSUCESO,32-4º-DERECHA
 MADRID
 MADRID
 000007/00 42 490 RUBIO SECO DE HERRERA, JOSE Y MANUEL AYUNTAMIENTO 25-06-1997 10:30 h.
 C/ POZO DE LA NIEVE,S/N
 CABEZA DEL BUEY
 BADAJOZ
 000008/00 42 506 GONZALEZ CUEVAS, ANTONIO AYUNTAMIENTO 25-06-1997 10:30 h.
 C/ FORMACION PROFESIONAL, S/N
 CABEZA DEL BUEY
 BADAJOZ

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora de la impulsión en Orellana la Vieja».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Mejora de la impulsión en Orellana la Vieja», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 1997, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 26 de mayo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE	: 963HB0290103 MEJORA DE LA IMPULSION EN ORELLANA LA VIEJA		TERMINO MUNICIPAL : ORELLANA LA VIEJA (0609700) (BADAJOZ)	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
	N.FINCA	POLIGONO PARCELA				
000001/00	10	50-B	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	AVDA. SIMFORIANO MADROÑERO, 12	AYUNTAMIENTO BADAJOZ	26-06-1997 10:00 h.
000002/00	10	52-B	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	AVDA. SIMFORIANO MADROÑERO, 12	AYUNTAMIENTO BADAJOZ	26-06-1997 10:00 h.
000003/00	10	49-F	CUESTA DE QUIROS, ANTONIA	AVDA. EUROPA, 11	AYUNTAMIENTO BADAJOZ	26-06-1997 10:00 h.
000004/00	10	9900001	AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA	PLAZA DE ESPAÑA, 1	AYUNTAMIENTO ORELLANA LA VIEJA	26-06-1997 10:00 h.
000005/00	10	99000	AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA	PLAZA DE ESPAÑA, 1	AYUNTAMIENTO ORELLANA LA VIEJA	26-06-1997 10:00 h.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Colectores en Magacela».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Colectores en Magacela», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 1997, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último

recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 27 de mayo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : MAGACELA (0607500) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	2	319	SANCHEZ GALLARDO, MARCELINO C/ ALELIAS, 25 MAGACELA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000002/00	2	252	CHAMIZO ISIDORO, LEOCADIO	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000003/00	2	324	REBOLLEDO GALLARDO, PEDRO C/ EMILIO CASTELAR, 30 MAGACELA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000004/00	2	323	MORENO MORENO, LORENZO	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000005/00	2	322	CARMONA ISIDORO, JULIANA C/ ENRIQUE RAMIREZ, 15 MAGACELA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000006/00	4	17	CARMONA CARMONA, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000007/00	4	18	CALLE CALLE, ANTONIO C/ SOBRIANTE BERROCAL, 287 MAGACELA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000008/00	4	19-A	ISIDORO FERNANDEZ, FLORA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000009/00	4	20	CARMONA CARMONA, BALDOMERO C/ PEDRO VALDIVIA, 35 MAGACELA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000010/00	4	23-B	CHAMIZO CALDERON, JOSE AVDA. ABRANTE, 72 MADRID	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000011/00	4	373	MADRID RAMIREZ RAMIREZ, MARIA LUISA C/ ENRIQUE RAMIREZ, 16 MAGACELA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000012/00	4	33-A	VICENTE MORENO, ANTONIO C/ MIRAFLORES, 17 MAGACELA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.

EXPEDIENTE : 963HB0370103 "COLECTORES EN MAGACELA".

TERMINO MUNICIPAL : MAGACELA (0607500) (BADAJOZ)

M.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000013/00	4 57	CARMONA CARMONA, RUFINA AVDA. CONSTITUCION, 22 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000014/00	4 59	BADAJOZ CAMPOS DE ORELLANA, GUADALUPE RONDA DEL PILAR	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000015/00	4 60-A	BADAJOZ RAMIREZ RAMIREZ, ANTONIA C/ NUEVA SAN FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000016/00	4 61-A	BADAJOZ RAMIREZ RAMIREZ, ANTONIA C/ NUEVA SAN FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000017/00	4 77	BADAJOZ NAHARRO CARMONA, ANGEL C/ MIRAFLORES, 18 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000018/00	4 78-A	BADAJOZ RAMIREZ RAMIREZ, M ^a LUISA C/ ENRIQUE RAMIREZ, 16 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000019/00	4 204-A	BADAJOZ REBOLLEDO ESCOBAR, VALENTIN C/ MIRAFLORES, 11 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000020/00	4 386	BADAJOZ FERNANDEZ FERNANDEZ, PABLO	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000021/00	4 203	FERNANDEZ ESPINO, BAUTISTA C/ SOBRANTE BERROCAL, 8 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000022/00	4 385-C	BADAJOZ CARMONA MORENO, LUIS C/ SOBRANTE BERROCAL, 228 MAGACELA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.

EXPEDIENTE : 963HB0370103 "COLECTORES EN MAGACELA".

TERMINO MUNICIPAL : MAGACELA (0607500) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000023/00	4 109-A	CARMONA CARMONA, ANTONIO C/ EMILIO CASTELAR, 8 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000024/00	4 110	BADAJOZ GALLARDO SANCHEZ, JOSE C/ NUEVA, 6 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000025/00	4 119-B	BADAJOZ MORENO CARMONA, PASCASIO TOMAS C/ ARROYO FUENTE, 1 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000026/00	4 120-B	BADAJOZ CARMONA CARMONA, ANTONIA M ^a C/ PEDRO VALDIVIA, 29 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000027/00	4 121	BADAJOZ GALLARDO ISIDORO, PETRA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 10:30 h.
000028/00	4 125-C	GALLARDO ISIDORO, PETRA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000029/00	4 126-B	CARMONA MORENO, ANTONIO C/SOBRANTE BERROCAL, 381 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000030/00	4 127	BADAJOZ CARMONA CARMONA, M ^a FRANCISCA C/ PEDRO VALDIVIA, 35 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000031/00	4 128-D	BADAJOZ CARMONA CALDERON, JUAN BAUTISTA C/PEDRO VALDIVIA, 65 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000032/00	4 129-B	BADAJOZ CHANIZO REQUERO, JULIAN C/ ALFARERIAS, 25 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000033/00	4 139-D	BADAJOZ CARMONA CALDERON, JUAN BAUTISTA C/ PEDRO VADIVIA, 65 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.

EXPEDIENTE : 963HB0370103 "COLECTORES EN MAGACELA".

TERMINO MUNICIPAL : MAGACELA (0607500) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000034/00	4 140-A	REBOLLEDO DOMOSO, JUAN	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000035/00	4 141-C	FERNANDEZ DOMOSO, NICOLAS C/ ARROYO FUENTE, 10 MAGACELA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000036/00	4 143-B	CARMONA CALDERON, MIGUEL C/ PEDRO VALDIVIA, 67 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000037/00	4 144-A	BADAJOZ CARMONA PEÑA, MANUEL C/ EMILIO CASTELAR, 13 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000038/00	4 145	BADAJOZ SANCHEZ PLAZA, JESUS C/ ENRIQUE RAMIREZ, 6 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000039/00	4 146	BADAJOZ CARMONA CALVO, ROSA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000040/00	4 157	CARMONA PEÑA, MANUEL C/ EMILIO CASTELAR, 13 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000041/00	4 158	BADAJOZ MORENO CARMONA, LEONCIO C/ PEDRO VALDIVIA, 43 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000042/00	4 159	BADAJOZ GALLARDO REBOLLEDO, PEDRO C/ SOBRANTE BERROCAL, 154 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000043/00	4 380	BADAJOZ CALDERON DELGADO, ANTONIO C/ SOBRANTE BERROCAL, 166 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000044/00	4 160	BADAJOZ CALDERON MORENO, JUAN MANUEL C/ ALFARERIAS, 54 MAGACELA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.

EXPEDIENTE : 963HB0370103 "COLECTORES EN MAGACELA".

TERMINO MUNICIPAL : MAGACELA (0607500) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	4	161	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000045/00	4	161		MORENO PEÑA, RICARDO C/ PABLO IGLESIAS, 27 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000046/00	4	162		BADAJOZ CARMONA CALDERON, AGUEDA C/ PEDRO VALDIVIA, 24 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000047/00	4	163		BADAJOZ CRUZ CALLE, CARMEN	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000048/00	4	164		DAZA CALLE, DAMIANA C/ ENRIQUE RAMIREZ, 7 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000049/00	4	165		BADAJOZ MORENO CALDERON, JESUS	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000050/00	4	167		FERNANDEZ CARMONA, ANTONIA M ^a C/ ALFARERIAS, 62 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000051/00	4	168		BADAJOZ REBOLLEDO ESCOBAR, GASPAR C/ MEDERA, 7 MADRID	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000052/00	4	170-B		MADRID CARMONA CALDERON, JUAN BAUTISTA C/ PEDRO VALDIVIA, 65 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000053/00	4	171		BADAJOZ AYUNTAMIENTO AVD. CONSTITUCION, 2 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000054/00	4	172		BADAJOZ MORENO CARMONA, VICENTA C/ PEDRO VALDIVIA, 39 MAGACELA	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.
000055/00	4	173		BADAJOZ LOZANO NAHARRO, ANTONIA C/ NUEVA, 23 MAGACELA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	27-06-1997 12:00 h.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Acondicionamiento de la Ctra. BA-302 de Zafra a Barcarrota. Tramo: Salvatierra de los Barros - Barcarrota».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la declaración de impacto ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 14 de mayo de 1997.—El Director General de Medio Ambiente, Manuel Sanchez Pérez.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE
«ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BA-302 DE ZAFRA A
BARCARROTA. TRAMO: SALVATIERRA
DE LOS BARROS - BARCARROTA»

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 29, de fecha 8 de marzo de 1997. En dicho periodo de información pública solamente se han formulado alegaciones por la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Las alegaciones presentadas, así como las consideraciones que so-

bre las mismas ha realizado la Dirección General de Medio Ambiente, se recogen en el Anexo I.

El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de «Acondicionamiento de la Carretera BA-302 de Zafra a Barcarrota. Tramo: Salvatierra de los Barros - Barcarrota».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto se establecen una serie de condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles impactos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

Se ejecutarán todas las medidas correctoras definidas en el Estudio de Impacto Ambiental en tanto no entren en contradicción con el contenido del presente informe.

1.—Protección del suelo, recuperación, restauración e integración paisajística de la obra.

1.1. Previamente al comienzo de las obras, y siguiendo las directrices de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el promotor del Proyecto deberá encargar a personal cualificado un estudio arqueológico de la zona en el que se diseñe un programa de actuación donde se tomen las medidas oportunas que garanticen la protección de nuestro Patrimonio.

1.2. El trazado se ajustará en la medida de lo posible al diseño actual de la carretera y a la orografía del terreno a fin de evitar excesivos movimientos de tierras y desbroces.

1.3. Se redactará un Estudio de Impacto Ambiental abreviado que deberá ser informado por esta Dirección General de Medio Ambiente, previamente a la ejecución de las siguientes obras accesorias:

* Canteras, graveras y zonas de préstamos que requieran para la ejecución de la obra especificando la localización, volumen de extracción y modo de explotación de las mismas.

* Instalaciones auxiliares de obras, tales como plantas de hormigonado, parque de maquinaria, almacenes de materiales, etc.

* Vertederos y escombreras.

1.4. Con carácter general se tendrán en cuenta las siguientes medidas correctoras:

—Previamente a la ocupación de suelo por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.

—Cuando el talud del desmonte o terraplén sobrepase los cinco metros de altura se procederá a su abancalamiento para facilitar su integración paisajística, así como a su revegetación y a la construcción de drenes y cunetas en las cabeceras para garantizar su estabilidad.

—Controlar el cambio de aceites y lubricación de la maquinaria y equipos, de modo que se prevengan las pérdidas y se eviten vertidos incontrolados.

1.5. Se elaborará un plan de revegetación e integración paisajística que deberá ser remitido a la Dirección General de Medio Ambiente para su aprobación, en el que se hará mención especial a los siguientes puntos:

—La revegetación de las zonas alteradas se realizará en formación de bosquetes de tipo natural, o bien distribuidos al azar mediante la plantación de matorral y/o arbolado autóctonos en la proporción de 1 a 5 como medida compensatoria.

- Las plantaciones se efectuarán en otoño, recurriéndose siempre que sea necesario a la aplicación de riegos para facilitar la germinación de las semillas. Asimismo en dicho plan se contemplará la reposición de marras y el seguimiento de las siembras y plantaciones realizadas.

—Restaurar los tramos muertos del trayecto modificado, escarificándolos, extendiendo tierra vegetal y revegetando, acondicionando alguno de ellos como área de descanso y ocio, o bien utilizándolos de manera transitoria para la localización de zonas de acopio, vertederos, parque de maquinaria, etc. procediendo en este caso a su restauración e integración paisajística al finalizar las obras.

—Las obras de fábrica que conlleve la vía se adaptarán al entorno rural donde se ubiquen, realizándolas con chapado de piedra vista. Las paredes de piedra que puedan verse afectadas deberán ser restituidas.

2.—Protección del sistema hidrológico.

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características de los cursos de agua atravesados por la vía, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la lo-

calización de instalaciones auxiliares de obras, en áreas desde las que se pueda afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites, ni grasas de la maquinaria.

3.—Protección de la atmósfera.

Para evitar niveles de inmisión elevados de partículas en suspensión durante la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan generar este tipo de contaminación.

Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria utilizados en el trabajo mediante su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores y/o apantallamientos acústicos.

4.—Protección a la fauna y flora.

Para evitar el efecto barrera que pueda crear la carretera en las zonas de trazado nuevo, se dispondrá en las obras de fábrica de tipo alcantarilla o pontón, de un paso para animales. Se adecuarán los vallados a la normativa vigente, permitiendo el trasiego de la fauna silvestre.

En la fase de construcción del proyecto se adoptarán las medidas oportunas para proteger la fauna y la vegetación de la zona, evitando llevar a cabo los trabajos, con especial atención a las voladuras y perforaciones, dentro de la época de reproducción y cría, comprendida entre el 15 de marzo y el 31 de julio.

En la zona de dominio público sólo se llevarán a cabo desbroces y/o tala de arbolado cuando éstos puedan afectar a la seguridad vial de la carretera. Los pies arbóreos que consideren necesario cortar serán marcados. Posteriormente se informará a la Dirección General de Medio Ambiente para que ésta compruebe la necesidad de ejecutar dicha corta.

Reducir las áreas de alteración permanente (talas y clareos); limitando la superficie de las instalaciones, evitando su desplazamiento en áreas con vegetación de interés (bosques, ...) e intentando utilizar zonas alteradas.

5.—Permeabilidad territorial.

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de acceso a las carreteras, caminos rurales y vías vecinales atravesadas por el proyecto.

6.—Seguimiento y vigilancia.

Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Durante el primer año se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación, procediendo a la reposición de marras.

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que, en su caso, proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales.

Antes de la emisión del acta de recepción provisional de la obra, la Dirección General de Infraestructura remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente un informe sobre el estado y progreso de las actuaciones referidas en el presente documento.

ANEXO I

Alegaciones presentadas

La Dirección General de Patrimonio Cultural, tras examinar el Estudio de Impacto Ambiental, solicita se tomen las medidas oportunas que garanticen la protección del Patrimonio Cultural, de acuerdo con la legislación vigente, debiéndose diseñar un programa de actuación que obedezca a los siguientes contenidos:

—Realización de una prospección arqueológica extensiva, entendida como una fase de trabajo previa para la prevención de impactos, que permita evaluar el impacto arqueológico que el proyecto tiene.

—Una segunda fase de prospección arqueológica intensiva de la zona que afecta al proyecto cuyo objetivo primordial será la identificación, delimitación y evaluación del impacto sobre el patrimonio arqueológico, así como la propuesta de las medidas correctoras necesarias para su salvaguarda.

—Una tercera de seguimiento y control arqueológico del movimiento de tierras para prevenir posibles impactos en el patrimonio arqueológico no detectados durante la fase anterior.

Igualmente se deberán especificar en una banda de 500 m. a ambos lados del eje de los distintos trazados, los elementos arquitectónicos de valor histórico, artístico y etnográfico que posean valores suficientes para ser conservados, debiéndose evaluar los impactos individuales para cada bien afectado y proponer las medidas correctoras pertinentes.

Todas estas labores se realizarán con cargo a la financiación de la obra, por equipos de arqueología cualificados.

Consideraciones sobre las alegaciones.

En el condicionado de la presente declaración se hace referencia en su punto 1.1. a la necesidad de efectuar, previo al comienzo de las obras, un estudio arqueológico de la zona afectada por el pro-

yecto con el propósito de poder valorar, y en su caso minimizar en lo posible, las repercusiones que sobre nuestro Patrimonio Cultural pudieran tener dichas actuaciones.

ANEXO II

Descripción del proyecto

El Proyecto consiste en el «Acondicionamiento de la carretera BA-302, de Zafra a Barcarrota. Tramo: Salvatierra de los Barros-Barcarrota», integrado en el Plan de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

Las acciones globales previstas son las siguientes:

—Ensanche de la calzada a 6 m. y 1 m. de arcén a ambos lados.

—Modificaciones del trazado en algunos tramos de curva para su adecuación a las actuales necesidades de velocidad y seguridad en carreteras.

—Construcción de una nueva variante y circunvalación de Salvaleón, con un total de 4,9 km.

—Entrada en Salvatierra de los Barros, con nuevo trazado entre los P.K. 18+700 y 10+746.

- Adaptación de las obras de fábrica de aguas pluviales.

—Pavimentación de todo el trazado y acondicionamiento de intersecciones y servidumbres.

ANEXO III

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El estudio, en sus epígrafes, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7.

En primer lugar se hace una breve descripción del proyecto (localización geográfica y acciones globales que lo definen), para a continuación realizar un inventario de todos los factores que caracterizan la zona agrupados en los siguientes apartados: Medio Inerte, Medio Biótico, Medio Perceptual, Usos del suelo rústico, Población, Economía, Infraestructura y servicios, Estructura espacial de núcleos y Estructura urbana.

En el siguiente punto se identifican y valoran los distintos impactos producidos por el proyecto, tanto en fase de construcción como de explotación, y se establecen medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar o compensar los posibles impactos negativos. Entre ellas cabe destacar:

—Se realizan diseños de pendientes longitudinales y transversales

que originen desmontes y terraplenes con taludes tendidos, recomendando, en su caso, la construcción de drenes y cunetas en las cabeceras, a fin de reducir riesgos de desprendimientos por inestabilidades debidas a la escorrentía.

—Se diseñan acciones que posibiliten la revegetación de taludes de terraplenes y desmontes con suelo fértil y especies de vegetación anuales de rápido crecimiento.

—Se define en el plan de obra la realización de acciones más agresivas fuera de la época de reproducción y cría de la fauna.

—Se recomienda utilizar materiales de préstamos para terraplenes de la propia traza a fin de limitarlos en lo posible, el acopio de materiales procedentes de canteras o graveras en explotación y la ubicación de vertederos en zonas de vaguadas que no afecten a cauces de agua ni a la zona de escorrentía y recarga.

—Emplazamientos adecuados para las instalaciones de obra, parque de maquinaria, almacén de materiales y oficinas, excluyéndolas de terrenos visibles desde la carretera y tomando todas las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de contaminación, como: efec-

tuar las labores de mantenimiento y reparación de la maquinaria alejadas de los torrentes de agua procurando eliminar los residuos generados debidamente, filtrado o decantación de aguas efluentes que procedan de zonas de obra y parque de maquinaria, inertizaciones en caso que se produjeran vertidos accidentales de materias tóxicas o peligrosas, riegos para estabilización de zonas expuestas ocupadas por escombreras, acopios, etc.

—Desmantelamiento de las instalaciones de obra en condiciones que permitan su adecuación al entorno, sin dejar chatarras, materiales de desecho, instalaciones provisionales y suelos compactados, así como restitución de servicios y servidumbres afectados.

El estudio incluye el presupuesto de las medidas correctoras y finaliza con el Plan de Vigilancia que garantizará la realización de las mismas.

Mérida, 14 de mayo de 1997.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Levantamiento aerofotogramétrico de la zona regable del Ambroz. Expte. 33/97».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 33/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Levantamiento aerofotogramétrico de la zona regable del Ambroz.
- c) Lote: No existen lotes.

- d) Lugar de ejecución: Zona regable del Ambroz.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del Anuncio de licitación: D.O.E. n.º 38, de 1-4-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 20.189.800 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26-5-97.
- b) Contratista: CARIBERSA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.131.650 Ptas.

Mérida, 26 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Vestuario para retenes de incendios por lotes (3 lotes)».
Expte. 12-05-533A-610-0013-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-05-533A-610-0013-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para retenes de incendios por lotes (3 lotes).
- c) Lote: 3 lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del Anuncio de licitación: D.O.E. n.º 47, de 22-4-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.597.600 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 15-5-97.
- b) Contratista:
 - Lote 1 (botas), Iturri, S.A.
 - Lote 2 (camisas ignífugas), Confecciones Oroel, S.A.
 - Lote 3 (pantalones ignífugas), Confecciones Oroel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: 3.688.626 ptas.
 - Lote 2: 4.312.880 ptas.
 - Lote 3: 4.591.860 ptas.

Mérida, 26 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D.

(Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Neumáticos para vehículos contra incendios forestales».
Expte. 12-05-533A-610-0014-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-05-533A-610-0014-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de neumáticos para vehículos contra incendios forestales.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del Anuncio de licitación: D.O.E. n.º 47, de 22-4-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 2.389.600 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 15-5-97.
- b) Contratista: Autodisco, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.996.280 ptas.

Mérida, 26 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D.

(Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

(Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Emisoras para red lucha contra incendios forestales».
Expte. 12-05-533A-610-0015-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-05-533A-610-0015-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de emisoras para red lucha contra incendios forestales.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del Anuncio de licitación: D.O.E. n.º 48, de 24-4-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.634.120 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 15-5-97.
- b) Contratista: Landero, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.587.024 ptas.

Mérida, 26 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de catering para la Residencia de Mayores «El Prado», de Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: 24/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de catering para la Residencia de Mayores de Mérida.
- b) División por lotes y números: Por la totalidad.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Una vez realizada la adjudicación y constituida la garantía definitiva.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.300.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (166.000 ptas.).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 22.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 23-45-11.

- e) Telefax: 924 - 23-38-35.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
 b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: A las doce horas del decimotercer día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
 b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de la proposición.
 e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
 c) Localidad: Badajoz.
 d) Fecha: El quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 e) Hora: 10'00 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIO: Por cuenta de la Consejería de Bienestar Social.

Badajoz, 23 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN A. LOPEZ GIMON.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el suministro de

estanterías móviles para el edificio «Polvorines» anexo al Museo Arqueológico de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
 c) Número de expediente: 17.02.453.A.221.09.052.97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Estanterías móviles para el edificio «Polvorines» anexo al Museo Arqueológico de Badajoz.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 33, de 18-3-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.000.000 de ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 15-5-97.
 b) Contratista: Muebles de Oficinas Extremeños, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Seis millones ochocientos ochenta y dos mil ciento diecinueve pesetas (6.882.119 ptas.).

Mérida, 27 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
 URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 21 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de vigilancia del Hotel Escuela «Castillo de Orellana».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 03/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia del Hotel Escuela «Castillo de Orellana».
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 31, de 13 de marzo de 1997.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.000.000.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 7 de mayo de 1997.
- b) Contratista: VIGILANCIA EXTREMEÑA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.214.285 ptas.

Mérida, 21 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de formación para la capacitación del alumno dentro del proyecto «Empleo Verde».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 11/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Formación para la capacitación del alumno dentro del proyecto «Empleo Verde».
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 50, de 29 de abril de 1997.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 15.000.000.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26 de mayo de 1997.
- b) Contratista: CESEX, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.900.000 ptas.

Mérida, 26 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la ejecución de las obras del «Aula de la Naturaleza de Cadalso de Gata».

Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo del día 27 de los corrientes, a propuesta de la Mesa de Contratación, se ha declarado desierta la subasta para la ejecución de las obras del «Aula de la Naturaleza de Cadalso de Gata».

Mérida, 28 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 8 de abril de 1997, sobre complejo industrial de almacenaje y exposición de materiales de construcción, así como nave para almacén general, en área A, Parcela A.1, del Plan Especial del SNU del área de admisibilidad industrial, A.I del vigente Plan General de Ordenación Urbana, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Complejo industrial de almacenaje y exposición de materiales de construcción, así como nave para almacén general, en área A, Parcela A.1, del Plan Especial del SNU del área de admisibilidad industrial, A.I del vigente Plan General de Ordenación Urbana. Promotor: Guillermo Alonso León, S.A. Badajoz».

EL expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 8 de abril de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 2 de junio de 1997, sobre instalación de planta clasificadora de hormigón y construcción de una caseta auxiliar, en parcela 32, del polígono 264, en T.M. de Badajoz (Gévora).

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalación de planta clasificadora de hormigón y construcción de una caseta auxiliar, en parcela 32, del polígono 264, en T.M.

de Badajoz (Gévora). Promotor: Aridos "Donoso del Río", S.L. Badajoz».

EL expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 2 de junio de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 29 de mayo de 1997, de la Secretaría General, por la que se anuncia la convocatoria de un concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la impresión de las publicaciones periódicas de la Asamblea de Extremadura.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

Organismo: Asamblea de Extremadura.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
Número de expediente: 29/97

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del contrato el servicio de impresión de las publicaciones periódicas de la Asamblea de Extremadura.
Lugar de entrega: Mérida, Pza. de San Juan de Dios, s/n. Edificio de la Sede Parlamentaria.
Plazo de ejecución: un año.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4,5 pesetas por página (iva incluido).
Importe global total estimado: 9.450.000 pesetas (iva incluido).

5.—GARANTIA:

Provisional: 110.000 pesetas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 - 38 30 00.
- e) Fax: 924 - 38 30 39.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir de la fecha de publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».
- b) Documentación a presentar: Sobre A y B con los contenidos que se señalan en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Asamblea de Extremadura. Registro General.
 - 2.º Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura pública de las ofertas.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura. Sala de Biblioteca.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la fecha de finalización de las proposiciones, si fuera sábado se pasarán al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: A las once.

10.—GASTOS DE ANUNCIO: Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 29 de mayo de 1997.—El Secretario General, DIEGO M.ª MORENO HURTADO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA

*EDICTO de 6 de mayo de 1997, sobre
notificación de embargo cautelar de bienes
inmuebles.*

El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación

Hace saber:

Por el presente y debido a que no se ha podido notificar por encontrarse ausente de su domicilio el embargo cautelar de Bienes Inmuebles a la empresa Virdecar, S.A. con NIF A06010664, como posible obligado al pago por sucesión en la actividad del deudor a la Hacienda Pública «El Cid Campeador S.A.» con NIF A06009849, con arreglo a lo previsto en el art. 72 de la Ley General Tributaria.

Se le notifica lo siguiente:

«En el procedimiento administrativo de apremio instruido en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por los débitos a que este expediente se refiere, de El Cid Campeador, S.A., fueron apremiados por el Jefe de la Dependencia de Recaudación que copiada literalmente dice: "Providencia. Con arreglo a los preceptos legales del reglamento General de Recaudación declaro incurso de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra los bienes del deudor".

Han sido notificados a deudor los débitos perseguidos en este procedimiento de apremio, y ha transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la Providencia de Embargo dictada con fecha 13 de febrero de 1997, la cual es firme y por la que se ordena el embargo de los bienes de aquél en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido, recargos y costas del procedimiento.

Iniciado el procedimiento para la declaración de Virdecar, S.A. como obligado al pago de las deudas de El Cid Campeador, S.A., por sucesión de la actividad de esta última, con arreglo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley General Tributaria (en lo sucesivo L.G.T.), habiendo sido aquellas deudas objeto de liquidación, y existiendo indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado, tal y como expresa el artículo 128 de la L.G.T., por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación se ha acordado adoptar la siguiente medida cautelar de carácter provisional y por los motivos que se expresan en líneas inferiores.

Cédula de notificación de Diligencia Preventiva de Embargo de bienes inmuebles.

MOTIVACION.—Los administradores solidarios de Virdecar S.A. han efectuado reiteradamente actos constitutivos de dificultades para el cobro por parte de la Hacienda Pública, de deudas tributarias, y ello, tanto en lo que se refiere a sus patrimonios personales como en lo que respecta a los patrimonios de otras entidades de las que son igualmente administradores, unas y otras personas físicas y jurídicas deudores de la Hacienda Pública.

DEUDAS PERSEGUIDAS

CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL	INGRESADO
Soc.Act.Insp.	1993	12.401.194	2.480.239	14.881.433	1.562
Soc.Act.Insp.	1993	10.535.841	2.107.168	12.643.009	
IRPF Act.Insp.	1993 / 94	12.004.102	2.400.820	14.404.922	
IVA Act.Insp.	1991 / 94	47.239.038	9.447.808	56.686.846	

Total Liquidaciones: 98.614.648 ptas.

Intereses y costas del procedimiento 9.000.000 de ptas.

Total pesetas: 107.614.648 ptas.

Propietario: El mismo.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Los del propietario.

Poseedor: El mismo.

Descripción del bien:

FINCA. Rústica.—Terreno en término de Puebla de Alcocer, al sitio Vallés de Consolación, de cabida quinientas setenta y seis hectáreas, pero que según reciente medición practicada tiene en realidad una superficie de ochocientas cincuenta hectáreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz; Sur, Compañía Mercantil Inficar S.A.; Oeste, herederos de D. Benigno Alvarez Gutiérrez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer (Badajoz), al tomo 29, libro 131, folio 41, finca registral núm. 5.383.

La/s finca/s descrita/s queda/n afecta/s por virtud de este embargo a las responsabilidades que por el principal de la deuda, recargo de apremio, intereses de demora y supuesto para costas y gastos del procedimiento ascienden a un total de 107.614.648 Ptas.

De conformidad con lo que dispone el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo.

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días ante el Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, o de Reclamación Económica Administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir de la fecha siguiente al recibo de la notificación.

El Procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA.

Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, recargo de apremio y costas del procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.»

Badajoz, 6 de mayo de 1997.—El Jefe de la Unidad Regional, LUIS CORCHERO ROMERO.

EDICTO de 6 de abril de 1997, sobre notificación de providencia de apremio.

El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación

Hace saber:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habiéndose intentado, sin éxito, la notificación personal, se procede a notificar por el procedimiento edictal a la sociedad Virdecar, S.A. (N.I.F. núm. A06010664) lo que sigue a continuación:

Por esta Dependencia se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor EL CID CAMPEADOR S.A., con N.I.F. núm. A06009848 por las siguientes deudas:

CLAVE LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE PENDIENTE
A0660096010002869	SOCIEDADES ACTAS	14.881.433
A0660096010002870	SOCIEDADES ACTAS	12.643.009
A0660096010002880	IRPF ACTAS RETENC.	14.404.922
A0660096010003067	I.V.A. ACTAS D	56.686.846

Se le comunica que, debido a los antecedentes que constan en esta Dependencia, va a iniciarse un procedimiento conducente a determinar la existencia de sucesión de la actividad ejercida por «El Cid Campeador S.A.», a cargo de Virdecar S.A. (NIF. A06010664), de conformidad con los artículos 72 de la Ley General Tributaria y 13 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente escrito, podrá presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime pertinentes para la defensa de sus derechos. De no

efectuar alegación o aportar documentación alguna en dicho plazo, se entenderá que renuncia a este trámite.

Badajoz, 6 de abril de 1997.—El Jefe de la Unidad, LUIS CORCHE-RO ROMERO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE MADRID

ANUNCIO de 25 de marzo de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, Comunidad Autónoma de Extremadura, ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Datos del contribuyente: 06976534J. Pilar Fernández Suárez. C/. Manuel Garrido, 7. Madrid.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Compra de casa en Plasencia.

Clave liquidación: C1000096280200590. Causa ausencia notif. ausente.

Importe: 28.086.

F. Pro. Ap.: 31-5-96.

Datos del contribuyente: 00645469C. Luis López Herrera. Avda. Comandante Franco, 3, 3-C. Madrid.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Inf. Caza 610-93.

Clave liquidación: C1000096280201172. Causa ausencia notif. ausente.

Importe: 60.001.

F. Pro. Ap.: 31-5-96.

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

—Pago o extinción de la deuda.

—Prescripción.

—Aplazamiento.

—Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

—Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de

interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

La Jefa de la Dependencia de Recaudación, M.^a ISABEL BAZ VALVERDE.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

